



Resolución Directoral

N° 00152-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de marzo de 2025

VISTOS: el Informe N° 00129-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00044-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0046571

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DB6D85**





Que, con Resolución Directoral N° 00088-2025-ENSFJMA/DG-SG, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: ALEXANDRA VILCA CHIPANA; y Bachiller en Arte y Cultura al egresado: CURRO SEBASTIAN CANO SOLIS;



Que, con Resolución Directoral N° 101-2025-ENSFJMA/DG-SG de fecha 25 de febrero de 2025, que declara el expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: JUAN CARLOS POMA AQUINO, FRANCISCO DEHEBARO CARDENAS CALDERON, NEFI ISRAEL FLORES ALVITES, ANGELO MOISES ANTONIO YUNCACCALLO CUBA y EDUARDO HUARCAYA YACTAYO; y Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: GABRIEL ALEJANDRO CUADROS SANCHEZ y NAHOMY LUCERO SOTO FARFAN;

Que, mediante Informe N° 00044-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00036-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: JUAN CARLOS POMA AQUINO, CATHERINE MILAGROS CHAUPIS PAHUACHON, FRANCISCO DEHEBARO CARDENAS CALDERON, ANGELO MOISES ANTONIO YUNCACCALLO CUBA, NEFI ISRAEL FLORES ALVITES. EDUARDO HUARCAYA YACTAYO, ALEXANDRA VILCA CHIPANA y CURRO SEBASTIAN CANO SOLIS, GABRIEL ALEJANDRO CUADROS SANCHEZ Y NAHOMY LUCERO SOTO FARFAN, han cumplido con las exigencias administrativas y académicas estipuladas en la normativa vigente, a fin de otorgar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y Bachiller en Arte y Cultura, respectivamente;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: JUAN CARLOS POMA AQUINO, CATHERINE MILAGROS CHAUPIS PAHUACHON, FRANCISCO DEHEBARO CARDENAS CALDERON, ANGELO MOISES ANTONIO YUNCACCALLO CUBA, NEFI ISRAEL FLORES ALVITES, EDUARDO HUARCAYA YACTAYO, ALEXANDRA VILCA CHIPANA y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a los egresados: GABRIEL ALEJANDRO CUADROS SANCHEZ, NAHOMY LUCERO SOTO FARFAN y CURRO SEBASTIAN CANO SOLIS;

Que, con Informe N° 153-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 19 de marzo de 2025, la Directora General, autoriza expedir la Resolución Directoral, otorgando el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: JUAN CARLOS POMA AQUINO, CATHERINE MILAGROS CHAUPIS PAHUACHON, FRANCISCO DEHEBARO CARDENAS CALDERON, ANGELO MOISES ANTONIO YUNCACCALLO CUBA, NEFI ISRAEL FLORES ALVITES, EDUARDO HUARCAYA YACTAYO, ALEXANDRA VILCA CHIPANA y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a los egresados: GABRIEL ALEJANDRO CUADROS SANCHEZ, NAHOMY LUCERO SOTO FARFAN y CURRO SEBASTIAN CANO SOLIS;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0046571

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DB6D85





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los siguientes egresados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	JUAN CARLOS POMA AQUINO	Educación Artística / Danza	2024	LEY N.º 31803
2	FRANCISCO DEHEBARO CARDENAS CALDERON	Educación Artística / Danza	2024	LEY N.º 31803
3	CATHERINE MILAGROS CHAUPIS PAHUACHON	Educación Artística / Danza	2024	LEY N.º 31803
4	NEFI ISRAEL FLORES ALVITES	Educación Artística / Música	2024	LEY N.º 31803
5	ANGELO MOISES ANTONIO YUNCACCALLO CUBA	Educación Artística / Música	2024	LEY N.º 31803
6	EDUARDO HUARCAYA YACTAYO	Educación Artística / Música	2024	LEY N.º 31803
7	ALEXANDRA VILCA CHIPANA	Educación Artística / Música	2021	AUTOMÁTICO

Artículo 3°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a los siguientes egresados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	GABRIEL ALEJANDRO CUADROS SANCHEZ	Artista Profesional / Danza	2024	LEY N.º 31803
2	NAHOMY LUCERO SOTO FARFAN	Artista Profesional / Danza	2024	LEY N.º 31803
3	CURRO SEBASTIAN CANO SOLIS	Artista Profesional / Música	2024	LEY N.º 31803

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0046571

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DB6D85



Artículo 6º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
M.º ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0046571



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DB6D85**